Soacha, 30 de marzo de 2.022

Señores Socios **RIVELINO LTDA. en Reorganización.**

He auditado los estados financieros adjuntos de la sociedad **RIVELINO LTDA. en Reorganización** a 31 de diciembre de 2.021, el estado de resultado, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como todas las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 2.021, de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

He realizado las tareas de auditoría según las Normas Internacionales de Auditoría NIA y mi responsabilidad como revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros del presente dictamen. Certifico mi independencia de la Sociedad RIVELINO LTDA en Reorganización, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría. La evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión favorable a los estados financieros.

Hago énfasis y ratifico la nota N° 1 de los estados financieros que indica los hechos ocurridos durante el periodo auditado y los lineamientos de incapacidad para continuar como negocio en marcha, estos hechos indican la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad de la sociedad de continuar como una empresa en marcha. Cabe anotar que mi opinión no ha sido modificada en relación con este tema.

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de conformidad con las disposiciones para entidades del grupo 2 de convergencia, del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios; y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de incorrección material, fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicha empresa y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar el grupo o de cesar sus operaciones, o bien si no existe otra alternativa realista.

Los responsables de la administración son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. En cuanto a la seguridad razonable, esta conlleva un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una

auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista.

Informo que durante el año 2.021, la sociedad RIVELINO LTDA en Reorganización llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios y de la junta directiva.

Anoto que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2.016, los estados financieros de RIVELINO LTDA en Reorganización han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año 2.021 los actos de los administradores de la sociedad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios; Que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral

Por último, declaro que el informe de gestión de la gerencia guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad y que en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que nos pronunciemos sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno. Al respecto, declaro que efectué pruebas aleatorias para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la sociedad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la sociedad, sus estatutos y las actas de la junta de socios y su junta directiva. Para la evaluación del sistema de control interno utilizamos como referencia el modelo COSO; En mi opinión, la sociedad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la junta de socios y su junta directiva. Además, el sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO

GERMAN BELTRAN LEÓN
Revisor fiscal **RIVELINO LTDA en Reorganización**